

SECRETARIA: Jamundí, 15 de Marzo de 2022.

A Despacho de la señora Juez, la solicitud de emplazamiento que antecede.

ANA GABRIELA CALAD ENRQUEZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL

RAD No. 2021-029

Auto: 551

Jamundí, 15 Marzo de 2022

Que dentro del presente proceso **EJECUTIVO** promovido por **BANCO W** Contra **MAURICIO QUINTANA OSORIO**, se resultado de notificación del demanda y solicitud de emplazamiento.

Así mismo, informa al Despacho que la sociedad FINANCREDITOS S.A.S. cambio de razón social a SYNERJOY BPO S.A.S. por lo que cuentan con nuevo correo de notificaciones judiciales judicial@synerjoy.com.

Igualmente el Dr. ALEJANDRO BLANCO TORO informa que el nuevo correo de notificación utilizado por el actualmente es judicial@synerjoy.com.

Revisado el expediente electrónico se observa que mediante auto 885 del 05 de Abril de 2022 (visible punto 10), se dispuso el emplazamiento del demandado Sr. MAURICIO QUINTANA OSORIO.

Mencionado lo anterior el Juzgado,

D I S P O N E:

PRIMERO: Estese a lo resuelto mediante providencia 885 del 05 de Abril de 2022, se dispuso el emplazamiento del demandado Sr. MAURICIO QUINTANA OSORIO notificado en estado 53 del 06 de abril de 2021.

SEGUNDO: Téngase el correo electrónico judicial@synerjoy.com, como dirección electrónica de notificación judicial de la parte demandante.

NOTIFIQUESE



SONIA ORTIZ CAICEDO

Juez

Rad. 2021-029
BRPD

**JUZGADO TERCERO PROMISCOU
MUNICIPAL DE JAMUNDÍ**

En estado No. 43 de hoy notifique el auto anterior.

Jamundí, 16 Marzo de 2022

La Secretaria

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

Firmado Por:

**Sonia Ortiz Caicedo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Jamundi - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ca1a6c3d6470150f0b8a7ecb5667e2c1f160addc63f5703d18f5d22d34e48fbd**

Documento generado en 14/03/2022 07:52:47 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**